

Resolución de Presidencia

N° 0030-2022-INGEMMET/PE

Lima, 7 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 0076-2022-INGEMMET/GG-OA-UP y el Memorando N° 0284-2022-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0080-2022-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 152-2022-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0085-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, cuyo objeto es establecer los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo, establece que sus disposiciones son de aplicación a todas las entidades descritas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 (en adelante el Reglamento), que establece las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que las entidades bajo su ámbito de aplicación deben emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327, los que deben difundirse por los canales habituales que la entidad utiliza para comunicarse con todos los servidores civiles que la integran, así como publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-INGEMMET/PCD de fecha 1 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva General N° 005-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe”;

Que, mediante Memorando N° 0080-2022-INGEMMET/GG-OA de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Administración remite y hace suyo el Informe N° 0076-2022-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el cual señala que la Directiva General N° 005-2017-INGEMMET/PCD ha sido reformulada en el marco de los cambios normativos y de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde dejar sin efecto la directiva en mención y aprobar el proyecto de la nueva Directiva propuesta, denominada “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”;

Que, mediante Memorando N° 152-2022-INGEMMET/GG-OPP del 8 de marzo de 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 0017-2022-INGEMMET/GG-OPP-PLAN, el cual concluye que el proyecto de Directiva General “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el INGEMMET” y recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0085-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 4 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la Directiva General “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, pues se adecua a los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el INGEMMET” y no contraviene norma legal alguna; y, como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 116-2017-INGEMMET/PCD;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la Directiva General “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” y como consecuencia de ello, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 116-2017-INGEMMET/PCD, que aprueba la Directiva General N° 005-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe” ;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Personal, así como de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y

sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Directiva General “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 116-2017-INGEMMET/PCD de fecha 1 de setiembre de 2017, que aprueba la Directiva General N° 005-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe”.

Artículo 3. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la Directiva General que se aprueba mediante la presente Resolución, en el soporte informático correspondiente.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET